



**POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN UNAS DISPOSICIONES EN
MATERIA DE RECONOCIMIENTOS (PROVEEDORES VARIOS)**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Nacional y en el Artículo 92 inciso 1, 2 y 7 y 262 del Decreto 1333 de 1.986.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizase al Jefe del Ejecutivo Municipal para que disponga los reconocimientos a que haya lugar y por una sola vez, por las cuentas originadas por concepto de las compras y/o suministros que a continuación se detallan:

PROVEEDOR: Dicente Ltda.
VALOR: 484.000,00
CONCEPTO: Suministros de Cemento

PROVEEDOR: Ferreteros y Eléctricos Multinacionales Ltda.
VALOR: 775.040,00
CONCEPTO: Suministro de Llantas

PROVEEDOR: Carvajal S.A.
VALOR: 238.706,00
CONCEPTO: Suministro de Muebles de Oficina

ARTICULO SEGUNDO: Los reconocimientos a que hace relación el Artículo primero del presente Acuerdo, se sujetarán a las disponibilidades presupuestales y al estudio de desembolsos que posteriormente realice la Secretaría de Hacienda.

PARAGRAFO: Este reconocimiento es tendiente a senear y/o ratificar toda actuación, sin que ello implique la liberación de la responsabilidad fiscal, si ésta se determina por parte del ordenador de aquel entonces.

ARTICULO TERCERO: En el ejercicio de los reconocimientos que se efectúen se dará cumplimiento a las normas legales; así mismo, se autoriza para efectuar ajustes y/o traslados y/o movimientos presupuestales necesarios.

ARTICULO CUARTO: Si para el cumplimiento del presente Acuerdo se obtuviera los recursos mediante la línea de Crédito, el Alcalde Municipal queda facultado para convenir forma de pago, tasa de interés, garantías y demás condiciones financieras a que deban sujetarse las operaciones crediticias respectivas.

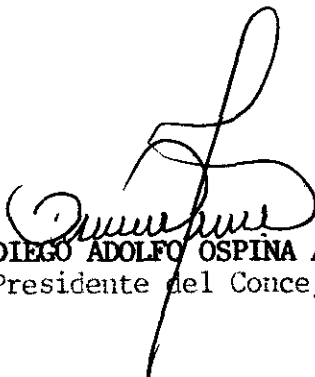
ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.



MUNICIPIO DE RIONEGRO ANT.

ACUERDO 046

Expedido en el Concejo Municipal de Rionegro, Antioquia, a los diez (10) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y tres (1993); habiéndose debatido, discutido y aprobado en tres Sesiones verificadas en días distintos y en período Ordinario correspondiente al mes de diciembre.


DIEGO ADOLFO OSPINA ARBELÁEZ
Presidente del Concejo

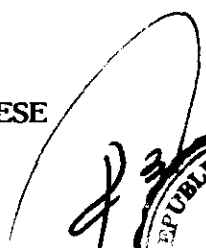



FERNANDO BAENA CIFUENTES
Secretario General

Recibido en la Alcaldía Municipal: Diciembre 10 de 1993

De conformidad con el artículo III y 132 numeral 5o., del Código de Régimen Municipal, el presente Acuerdo se sancionó por el Alcalde Municipal hoy once (11) de diciembre de mil novecientos noventa y tres (1993). Envíese tres (3) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, Sección Jurídica para su REVISION.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE


RUBEN DARIO QUINTERO VILLADA
Alcalde Alcaldía Mpal
Municipio de Rionegro (Ant.)



Constancia Secretarial: DICIEMBRE ONCE (11) DE 1993

El día de concurso se publicó este Acuerdo:


BEATRIZ ELENA RENDON OSPINA
Secretaria



Entre todos, recuperaremos a Rionegro